Contratación Directa N° 07/2013
"Adquisición de Artículos de Plomería y Albañilería – Ad Referéndum"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil trece, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados, ***Sra. Karina Duarte****, Jefa del Dpto. de Patrimonio y Suministro;* ***Lic. Carlos Yegros****, Asesoría Técnica; la* ***Abog. Gloria Duarte****, Asesora Jurídica de la Defensoría General, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar si la oferta es conveniente para el Ministerio de la Defensa Publica.*

2.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de los Sobres - Ofertas se realizó el 18 de enero del 2013, según consta en el Acta correspondiente al mencionado llamado.

N°	RAZÓN SOCIAL	Precio Total (IVA Incluido)
1	CONTRUCCIONES Y MATERIALES SAN LUIS	6.227.500-
2	DISTRIBUIDORA SUMMER	6.221.000-
3	EL DORADO	4.966.000-

El detalle de la oferta presentada, se expone en el ***"Cuadro Comparativo de Ofertas"****, que se adjunta y forma parte del presente informe.*

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de invitación, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

*Se ha procedido a la Evaluación de las Ofertas, considerando el Art. 34 inc. "c" que transcripto reza "...****para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la***

Abog. GLORIA DUARTE RUIZ
Mat. Nº 3186 - Asesora
Ministerio de la Defensa Pública

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"
En el examen de los documentos solicitados, se verifica que cumplan con lo siguiente:

***3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial**: a) Formulario de la Oferta, conforme con lo requerido en el Anexo 2 de la carta de invitación, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) Documento que acredite la capacidad del firmante.*

N°	RAZÓN SOCIAL	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, Ley 2051/03
1	CONTRUCCIONES Y MATERIALES SAN LUIS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DISTRIBUIDORA SUMMER	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	EL DORADO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4.1.- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR
Se prosigue con el proceso de evaluación de la oferta presentada, a fin de comprobar que la misma cumple con los otros requerimientos de la Carta de Invitación:

Al respecto la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAN LUIS, acompañan correctamente los otros requisitos del llamado, como ser especificaciones técnicas y documentos legales, obteniéndose como resultado satisfactorio de todo lo solicitado.

Al respecto la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA SUMMER, acompañan correctamente los otros requisitos del llamado, como ser especificaciones técnicas y documentos legales, obteniéndose como resultado satisfactorio de todo lo solicitado.

Al respecto la oferta presentada por la empresa EL DORADO, acompañan correctamente los otros requisitos del llamado, como ser especificaciones técnicas y documentos legales, obteniéndose como resultado satisfactorio de todo lo solicitado.

5.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN
Analizados todos los documentos exigidos en la carta de invitación, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en la carta de invitación, se ha constatado que la firma ***EL DORADO,*** *pose la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en*

Abog. GLORIA DUARTE RUIZ
Mat. Nº 3186 - Asesora
Ministerio de la Defensa Pública

su Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que dice…"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Por lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve recomendar la Adjudicación para la firma ***EL DORADO*** *con RUC N 2015208-6, por un monto máximo de 4.599.900- (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Noventa y Nueve mil Novecientos).*

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Karina Duarte
Jefa del Dpto. de Patrimonio y Suministro

Lic. Carlos Yegros
Asesoría Técnica

Abog. Gloria Duarte
Asesora Jurídica de la Defensoría General